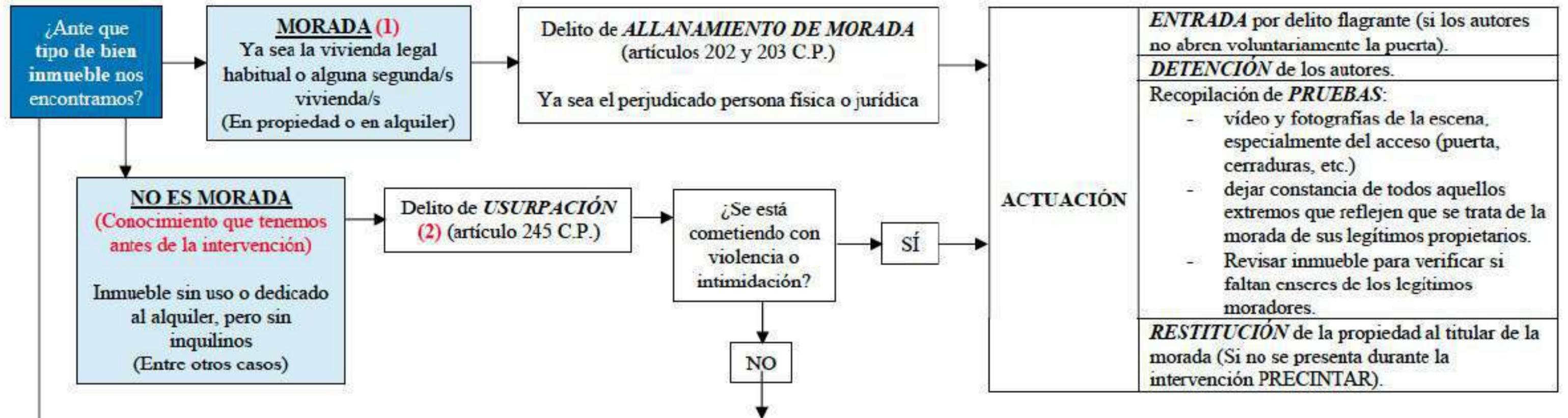


**ACTUACIÓN OPERATIVA ANTE SUPUESTOS DE OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE AUTORES</b> ¿Abren la puerta de acceso?	SÍ	Proceder a su <b>FILIACIÓN</b> plena, mediante documentos legales (DNI, NIE, Pasaporte) - (continuar en punto segundo).
		NO	Si <b>CARECEN</b> de filiación, se procede a su <b>DETENCIÓN</b> (artículo 495 LECrim.) - (continuar en punto segundo).
	<b>SEGUNDO: RESTITUCIÓN PROPIEDAD AL TITULAR</b> (Con independencia de lo actuado en el apartado Primero)	¿Los autores se encuentran desarrollando plenamente su vida en el inmueble? (Con independencia de plazos temporales)	NO
		NO	Todavía no es su morada. <b>DESALOJAR</b> , y restituir el bien a su titular.
		SÍ	<b>PRECINTAR</b> inmueble, y ordenar desalojados no volver a ocupar. En caso de nueva ocupación, proceder por <b>DESOBEDIENCIA GRAVE</b> .
		SÍ	No desalojar. Prima su derecho a la inviolabilidad del domicilio, sobre el derecho de propiedad del titular.